

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## **AYUNTAMIENTOS**

## ALAMEDA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los obligados al pago de las tasas por suministro de agua y servicio de alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2010, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 13 de octubre y finalizará el día 13 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y siguientes del mencionado Reglamento, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin, pudiendo abonar los recibos no domiciliados en las oficinas de la empresa concesionaria Facsa o bien en las entidades bancarias mediante presentación del recibo remitido por correo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos,

Alameda de la Sagra 8 de octubre de 2010.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.-10605